

## DICTAMEN

Managua, 14 de Octubre del 2013

Ingeniero  
**René Núñez Téllez**  
Presidente  
Asamblea Nacional  
Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **“FUNDACIÓN GENERACIÓN '99 - LEÓN, NICARAGUA”**, **“FUNDAGEN '99”**, con domicilio en la Ciudad de León, Departamento de León, República de Nicaragua. Presentada por la Diputada FATIMA DEL SOCORRO ESTRADA TORREZ. En la Continuación de la Tercera Sesión Ordinaria de la XXIX Legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día catorce de Agosto del año 2013.

Esta Fundación fue creada sin fines de lucro, y tiene por objetivo: a) Realizar un estudio minucioso en los colegios públicos de la ciudad de León, para recolectar información sobre los estudiantes que tengan las calidades o requisitos que la Fundación establecerá; b) Realizar entrevistas con los padres de los estudiantes a becar y comprobar así las calidades del becario; c) Desarrollar las oportunidades de educación de calidad para los estudiantes postulantes. d) Becar a niños y jóvenes de escasos recursos económicos y con excelencia académica, brindándole una oportunidad de superación. Para lograr los objetivos propuestos, la Fundación a través de su representante legal o administrativo autorizado por la Asamblea General, podrá realizar todo tipo de actividades lícitas para lograr alcanzar los objetivos planteados

Esta Fundación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: MARCOS ANTONIO GONZÁLEZ PAREDES; VICEPRESIDENTA: BERLY GEORGINA CALDERÓN REYES; SECRETARIO: HERNALDO ZAMIR HERNÁNDEZ FONSECA; TESORERO; NOEL ERNESTO QUINTANA LIRA; FISCAL: ADOLFO ANTONIO PACHECO CASTELLÓN

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la “**FUNDACIÓN GENERACIÓN '99 - LEON, NICARAGUA**”, “**FUNDAGEN '99**”.

**COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS**

FILIBERTO RODRÍGUEZ L.  
*PRESIDENTE*

ELIDA MA. GALEANO  
*VICE – PRESIDENTE*

LICET MONTENEGRO A.  
VICE – PRESIDENTE

PATRICIA SÁNCHEZ U.  
MIEMBRO

CORINA GONZÁLEZ G.  
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.  
MIEMBRO

LAURA E. BERMÚDEZ R.  
MIEMBRO

FELICITA ZELEDÓN R.  
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ  
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.  
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.  
MIEMBRO

WILBER R. LÓPEZ N.  
MIEMBRO

RAÚL BENITO HERRERA R.  
MIEMBRO

## LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

### HA DICTADO

El siguiente decreto:

### DECRETO

- Arto. 1        Otorgase Personalidad Jurídica a la **“FUNDACIÓN GENERACIÓN ’99 - LEON, NICARAGUA”**, **“FUNDAGEN ’99”**, sin fines de lucro, de duración Indefinida y con domicilio en la Ciudad de León, departamento de León, República de Nicaragua.
- Arto. 2        La representación legal de esta Fundación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3        La **“FUNDACIÓN GENERACIÓN ’99 - LEON, NICARAGUA”**, **“FUNDAGEN ’99”**, estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4        El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

**RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ**  
**PRESIDENTE**

**ALBA PALACIOS BENAVIDEZ**  
**SECRETARIA**